

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.

19 NOV 2021

En atención a lo solicitado por el Juzgado 5 Civil del Circuito y por la premura de la solicitud se dispone:

1.- No es posible digitalizar el proceso de marras, toda vez que es de gran volumen y no hay personal disponible para ello.

2.- Por lo anterior previo a la expedición de las copias y constancia de ejecutoria de la sentencia proferida en el caso de marras, por el interesado en el proceso que cursa en el Juzgado solicitante, acredítese el pago de las expensas necesarias o arancel judicial.

3.- En aras del principio de colaboración por secretaría remítase copia simple de las actas de la audiencia inicial y fallo.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 0131 Hoy 22 NOV 2021 La Sria. RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>
---

YRP.-